Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2026

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-016-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL EN COMISIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES".

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 352 de 1997 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central adelanta el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-016-2026-HOMIL, cuyo objeto es el "Suministro de elementos y equipos de protección personal de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central de acuerdo a los riesgos laborales".

Que EQUIPOS CASABLANCA S.A.S. observó que el ítem 5 del Grupo/Lote 3 exigía incluir un soporte mínimo para diez (10) chalecos plomados, pese a que dicho accesorio no fue considerado de manera independiente en la solicitud de cotizaciones ni en el presupuesto oficial, y solicitó eliminar la exigencia o actualizar el estudio de mercado y el presupuesto.

Que IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S. advirtió que el precio histórico de $115.610 utilizado para el ítem 2 del Lote 5 correspondía al cartucho 3M 6005, mientras que la especificación técnica exige la referencia TR-6350N FO/HE compatible con sistemas PAPR, razón por la cual solicitó adoptar el precio de mercado de la referencia efectivamente requerida.

Que los Comités Técnico y Económico verificaron las observaciones y determinaron acogerlas. Para el portadelantales se tuvo en cuenta la cotización presentada en el evento COT-283-2026-HOMIL por valor unitario de $2.362.150; y para el cartucho TR-6350N FO/HE se adoptó el valor unitario de $954.630, IVA incluido, contenido en el análisis de cotizaciones del proceso. En consecuencia, resulta necesario modificar las especificaciones técnicas, incorporar el portadelantales como ítem independiente y actualizar los precios unitarios y los valores máximos de los lotes, manteniéndose invariable el valor total del proceso, respaldado por el CDP SIIF No. 158326, sin incrementar el presupuesto oficial.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL GRUPO/LOTE No. 3 Y EL LOTE No. 5 del Estudio Previo, el Anexo Técnico, el documento complementario y la lista de artículos del proceso, en los siguientes términos:

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / ECONÓMICA MODIFICADA	UNIDAD DE MEDIDA
3 5	5 y 6 2	46181500 / 42204000 46182300	GRUPO/LOTE 3: Del ítem 5 - Chaleco Plomado se suprime la expresión "Que incluya soporte mínimo para 10 chalecos". Se incorpora el ítem 6 - Portadelantales plomados rodable, cantidad cinco (5), valor unitario $2.362.150, valor total $11.810.750 y presupuesto máximo ajustado $29.280.215. LOTE 5: En el ítem 2 - Cartucho formaldehído TR-6350N FO/HE se mantiene la especificación técnica y se modifica el valor unitario de $115.610 a $954.630, IVA incluido, con presupuesto máximo ajustado de $30.735.835.	UNIDAD UNIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los valores máximos asignados se modifican así: (i) el Grupo/Lote 3 queda en VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($29.280.215); y (ii) el Grupo/Lote 5 queda en TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.735.835). Si bien se modifican los valores por lote, el valor total del proceso continuará siendo CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000), incluido IVA cuando aplique y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, conforme al respaldo presupuestal del CDP SIIF No. 158326. Los demás lotes conservarán los valores máximos definidos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que no se requiere modificación ni adición del CDP SIIF No. 158326, dado que la adenda no incrementa el valor total amparado y solo redistribuye valores máximos por lote. Por tratarse de un suministro, la ejecución se efectuará según los requerimientos de la Entidad y hasta agotar el presupuesto disponible, sin superar el valor total ni generar obligación mínima de compra sobre las cantidades proyectadas.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y actualizar de manera uniforme el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el documento complementario, el formulario económico, la lista de artículos y el cronograma. Las demás disposiciones y reglas del proceso que no hayan sido modificadas conservan plena vigencia. La presente adenda rige a partir de su publicación y forma parte integral de los documentos del proceso.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

Proyectaron y revisaron:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA / VALIDACIÓN
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Diana Marcela Rodríguez González	Servidor Misional en Sanidad Militar Equipo Industrial / Seguridad y Salud en el Trabajo	
COMITÉS ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Yuly Noema García Navarro	OPS Área Gestión Contratos	
COMITÉS JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Carlos Arturo Guzmán Prada	OPS Área Gestión Contratos	